

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Imp y filiac pater y mater RAD: 11001311001320190061900

Dentro de las presentes diligencias, se requiere notificar a los demandados, señores PEDRO ELIAS MENDOZA REMOLINA y PATRICIA SIERRA REMOLINA, como determinados de la señora ESTHER REMOLINA CONTRERAS (q.e.p.d.), advirtiéndole, la crisis sanitaria por la pandemia del Covid-19, comenzó a inicios del 2020, deberá la parte actora, notificar personalmente el auto admisorio del presente trámite a la parte demandada, bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020:

Con el fin de Notificar, la parte actora, deberá remitir por correo postal de los demandados, en copias físicas cotejadas, el auto admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de estos. para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de veinte (20) días dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa.

Requíerese a la parte demandante, para que suministre la información si la tiene, pertinente al sitio en donde se encuentran los restos óseos de la causante ESTHER REMOLINA CONTRERAS.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 065

HOY: 23 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA